

CNE-JD-CA-127-2021
28 de mayo del 2021

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Señor
Cesar Augusto Gamboa Peñaranda
Director
Dirección de Servicios de Salud

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 127-05-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N° 05-05-2021** del **28 de mayo 2021**, dispuso lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 126-05-2021, se aprueba la inclusión extemporánea de la Ficha Técnica de Compromisos Institucionales del Ministerio de Salud al Plan General de la Emergencia Decreto No. 42227-MP-S.

Segundo: Que se requiere el financiamiento para la utilización de servicios de salud privados por el uso de servicios de hospitalización para atender pacientes referidos por la Caja Costarricense de Seguro Social durante la emergencia nacional sanitaria relacionada con el alcance del Decreto Ejecutivo N° 42227--MP-S “Declaratoria de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19” y Decreto Ejecutivo N°42607-S del 10 de setiembre del 2020, “Medida extraordinaria para disponer del uso de establecimientos de salud privados durante la emergencia nacional por COVID-19”

Para esto se requiere disponer del uso de servicios hospitalarios del sector privado, atender a pacientes que no pueden recibir cuidado oportuno en la CCSS por la saturación de los servicios debido a la cantidad exponencial de pacientes con COVID-19. Como beneficios se espera una disminución en la saturación de los servicios de salud de la CCSS, así como una atención oportuna de personas con necesidades y

problemas de salud, que de no contar con los recursos solicitados podría no darse de forma efectiva.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-330-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Reserva Presupuestaria N° 106-21MP (283076), Criterio de legalidad N° 0038-2021, se remite a conocimiento de Junta Directiva el Plan de Inversión denominado “Financiamiento para la utilización de servicios de salud privados por el uso de servicios de hospitalización para atender pacientes referidos por la Caja Costarricense de Seguro Social durante la emergencia nacional sanitaria relacionada con el alcance del Decreto Ejecutivo N°42227--MP-S “Declaratoria de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”y Decreto Ejecutivo N°42607-S del 10 de setiembre del 2020, “Medida extraordinaria para disponer del uso de establecimientos de salud privados durante la emergencia nacional por covid-19.

Cuarto: Que el plan de inversión implica un régimen de ocupación temporal de inmuebles y equipos privados, por lo que resultan aplicables procedimientos de indemnización y no de contratación administrativa, aspecto analizado en la constancia de legalidad 038-2021 emitida por la Asesoría Legal de la CNE, por lo que la asignación de recursos de forma definitiva dependerá de la emisión de un acto administrativo fundando por el Ministerio de Salud para cada caso específico en que se requiera la ocupación de las camas hospitalarias del sector privado.

Por Tanto,

ACUERDO N° 127-05-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado *“Financiamiento para la utilización de servicios de salud privados por el uso de servicios de hospitalización para atender pacientes referidos por la Caja Costarricense de Seguro Social durante la emergencia nacional sanitaria relacionada con el alcance del Decreto Ejecutivo N° 42227--MP-S “Declaratoria de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19” y Decreto Ejecutivo N° 42607-S del 10 de setiembre del 2020, “Medida extraordinaria para disponer del uso de establecimientos de salud privados durante la emergencia nacional por COVID-19”*
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S publicado en el diario La Gaceta N° 51 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria

N° 106-21MP (283076), Constancia de Legalidad N° 0038-2021, por un monto estimado de ₡2,399,237,242.38 (Dos mil trescientos noventa y nueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos colones con treinta y ocho céntimos).

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo